

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**

ÍNDICE

Presentación.....

I. Antecedentes.....

II. Base Legal.....

III. Atribuciones.....

IV. Objetivo General.....

V. Estructura Orgánica.....

VI. Organigrama.....

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....

- **Presidencia**.....
- **Unidad de Apoyo Administrativo**.....
- **Departamento de Normas y Políticas del Agua**.....
- **Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación**.....

VIII. Directorio.....

IX. Validación.....

X. Hoja de Actualización.....

XI. Créditos.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La sociedad es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El 22 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 52 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expide la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la cual en su Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Cuarta, Artículo 25, establece la creación de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Agua y Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión administrativa y presupuestal, con domicilio legal en el Estado y cuyo objeto se orienta a regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Con el propósito de definir los instrumentos normativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la citada Ley, el 12 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en cuyo articulado hace referencia a las atribuciones que le corresponden a la Comisión Técnica para el ejercicio de las facultades que le confiere la legislación en materia de capacitación, asistencia técnica y difusión, mediante la coordinación con instituciones de enseñanza superior, públicas y privadas, así como con asociaciones y/o colegios de profesionistas, con el objetivo de integrar programas tendientes al cumplimiento de su objeto.

En este contexto, para la atención de las atribuciones conferidas, el 30 de mayo de 2014 se le autorizó a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México una estructura de organización conformada por cuatro unidades administrativas: una Presidencia, una Unidad de Apoyo Administrativo, y dos Departamentos: de Normas y Políticas del Agua y el de Investigación, Capacitación y Vinculación.

Con la fusión de la Secretaría del Agua y Obra Pública y la de Comunicaciones se crea la Secretaría de Infraestructura, la cual se formaliza el 27 de julio de 2015, a través del Decreto Número 481 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México; en este sentido, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México se sectoriza a la Secretaría de Infraestructura.

El 13 de septiembre de 2017, la H. LIX Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aprobó la creación de la Secretaría de Obra Pública, que disolvió la antes denominada Secretaría de Infraestructura a la que se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a su artículo cuarto transitorio, se sectoriza a la Secretaría de Obra Pública.

El 29 de septiembre de 2020, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 191 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aprobó la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, que disolvió la antes denominada Secretaría de Obra Pública a la que se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que ahora en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a sus artículos séptimo transitorio y decimo transitorio, se sectorizó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Es por ello que la Secretaría de Finanzas autoriza el organigrama y la codificación estructural de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México el 12 de abril de 2021.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Diario Oficial de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 22 de febrero de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código de Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de agosto de 2020.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 12 de septiembre de 2014.
- Reglamento Interior de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 15 de julio de 2015, reformas.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005.

- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo por el que se modifica el relativo por el que se establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante los Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2017.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual de Operación de la Normateca Interna de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de octubre de 2019.
- Manual para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Gobierno Digital de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de agosto de 2020.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima edición) 2021. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de abril de 2021.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016, modificaciones.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.

III. ATRIBUCIONES LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN CUARTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 26.- La Comisión Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer los mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales comúnmente aceptados;
- II. Coadyuvar al fomento de una cultura del agua que incluya su uso eficiente, y la concienciación sobre el valor del agua, los costos por el servicio del agua, el pago por el servicio, y el manejo sustentable del agua, promoviendo la participación social y la organización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros, eventos de intercambio académico y otros que sirvan a este propósito;
- III. Elaborar el programa anual de fomento a la cultura del agua, cuya aplicación corresponde a las autoridades del agua;
- IV. Diseñar e impulsar campañas de concientización tendientes a la preservación de los recursos hídricos del Estado y a fomentar la cultura del agua y su manejo sustentable;
- V. Impulsar la investigación científica, teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua y para la prevención y control de la contaminación del agua;
- VI. Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios;
- VII. Establecer vínculos de colaboración científica y tecnológica relacionados con la materia del agua;
- VIII. Promover la asistencia técnica en la aplicación de nuevas tecnologías impulsadas por la propia Comisión Técnica o bien las disponibles en el plano comercial;

- IX. Impulsar esquemas de capacitación y actualización para el personal de los trabajadores a su servicio, para los prestadores de los servicios y grupos organizados de usuarios;
- X. Coadyuvar en la formación de especialistas, investigadores y personal al servicio de las dependencias estatales y municipales, así como de los organismos operadores, en lo relativo a los procesos involucrados con la gestión integral del agua;
- XI. Promover la participación ciudadana y participar en el diseño de la política hídrica estatal y en la elaboración del programa hídrico integral estatal;
- XII. Impulsar esquemas normativos que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios;
- XIII. Proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios;
- XIV. Proponer criterios para la definición de la política hídrica estatal y para la elaboración del programa hídrico integral estatal;
- XV. Proponer los lineamientos para la elaboración de las normas de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de las obras hidráulicas;
- XVI. Proponer los lineamientos para elaborar los protocolos y normas técnicas para la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones de descarga, y el reuso de aguas tratadas;
- XVII. Proponer los lineamientos para la elaboración de las normas técnicas que permitan reducir las pérdidas de agua en las redes de distribución y líneas de conducción;
- XVIII. Proponer los lineamientos que deberán observarse en la prestación de los servicios a los usuarios;
- XIX. Proponer los criterios bajo los cuales se evaluarán los diferentes procesos asociados a la prestación de los servicios, la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones de descarga y el reuso de las aguas tratadas;
- XX. Proponer los lineamientos para la definición y actualización de las tarifas aplicables a los servicios;
- XXI. Proponer los lineamientos para la definición y actualización de los indicadores de gestión aplicables a la prestación de los servicios;
- XXII. Realizar y proponer mediciones, estudios e investigaciones para la conservación y mejoramiento de la calidad del agua y su manejo sustentable;
- XXIII. Proponer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de grupos organizados de usuarios para el otorgamiento de concesiones, asignaciones o permisos;
- XXIV. Proponer los lineamientos y criterios base para que las autoridades del agua den cumplimiento de mejor manera a sus facultades y obligaciones;
- XXV. Establecer los criterios de calidad para la prestación de los servicios;
- XXVI. Expedir sus manuales de organización y de procedimientos;
- XXVII. Proponer los criterios y lineamientos de seguridad hidráulica; y
- XXVIII. Las demás que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 28.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Comisión Técnica y tendrá las facultades siguientes:

- I. Dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar las actividades del organismo;
- II. Aprobar el programa de trabajo de la Comisión Técnica, sus proyectos específicos y campañas de difusión, así como su proyecto de presupuesto;
- III. Conocer y, en su caso, aprobar los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales que deberá presentar el Comisionado Presidente;
- IV. Resolver los asuntos que le plantee el Comisionado Presidente;
- V. Asesorarse de las instancias que considere pertinentes y celebrar, en su caso, los convenios necesarios por conducto del Comisionado Presidente;
- VI. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Técnica que determinará la organización y el funcionamiento de dicho organismo;
- VII. Aprobar la estructura orgánica básica de la Comisión Técnica, así como las modificaciones que procedan a la misma, conforme a su presupuesto autorizado, y a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
- VIII. Aprobar las propuestas de lineamientos que elabore la Comisión Técnica en ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Emitir las opiniones que le soliciten las autoridades del agua y responder las consultas que éstas le realicen; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETIVO GENERAL

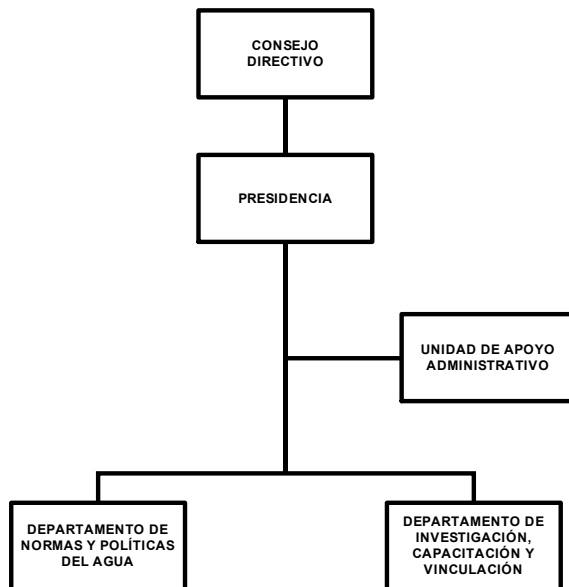
Regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua, en beneficio de la población del Estado de México

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

224C0300000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
224C03000100000	Presidencia
224C0300010001S	Unidad de Apoyo Administrativo
224C0300010002L	Departamento de Normas y Políticas del Agua
224C0300010003L	Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación

VI. ORGANIGRAMA

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0538/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

224C03000100000 PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Comisión Técnica, así como vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para su operación.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de las normas técnicas estatales para la prestación de los servicios de agua.
- Proponer al Consejo Estatal del Agua los mecanismos de control y evaluación del Programa Hídrico Integral Estatal, a fin de cumplir sus objetivos, en beneficio de la sociedad.
- Someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes y programas de trabajo, así como las propuestas de mejora para optimizar los trámites y servicios de la Comisión Técnica, coordinando y vigilando su ejecución y cumplimiento.
- Presentar para su aprobación ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación a la estructura de organización, proyecto de Reglamento Interior, manuales y demás instrumentos administrativos que den soporte al funcionamiento de la Comisión Técnica.
- Presidir los comités y grupos de trabajo en los que se establezca su participación para el cumplimiento de la normatividad que lo demande.
- Emitir las opiniones que soliciten las autoridades del agua y responder a las consultas que éstas realicen.
- Coordinar y vigilar la expedición de constancias o certificación de copias del acervo documental de la Comisión Técnica.
- Ejecutar las políticas, acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, estableciendo los mecanismos y medidas necesarias para su cumplimiento e informar sobre los avances y conclusiones que de ellos se deriven.

- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Técnica.
- Coordinar la instrumentación de acciones de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad para eficientar la prestación de los servicios.
- Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión Técnica y vigilar que su aplicación sea con base en las disposiciones normativas vigentes en la materia.
- Ejercer la representación legal de la Comisión Técnica en asuntos en que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende la o el Secretario/a del ramo.
- Aprobar los nombramientos, renunciaciones y remociones de las personas servidoras públicas de la Comisión Técnica.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Presentar anualmente al Consejo Directivo los estados financieros, balances e informes generales y especiales que reflejen la situación financiera, operativa y administrativa de la Comisión Técnica.
- Fomentar una cultura de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia al interior de la Comisión Técnica, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de archivo y administración de documentos y promover el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee la Comisión Técnica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0300010001S UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar las acciones necesarias para que las unidades administrativas de la Comisión Técnica dispongan de los recursos y servicios generales, necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de los objetivos institucionales, supervisando y verificando su óptimo aprovechamiento.

FUNCIONES:

- Formular el anteproyecto y proyecto de ingresos y egresos, así como calendarizar el ejercicio del presupuesto autorizado en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Técnica y someterlos a consideración de la o del titular.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.
- Elaborar el Programa Operativo Anual y los proyectos institucionales, con base en los lineamientos establecidos por las dependencias normativas.
- Instrumentar y operar las políticas y procedimientos para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que soliciten las unidades administrativas de la Comisión Técnica.
- Integrar los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios y el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica y participar en los procedimientos adquisitivos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Operar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros correspondientes a las operaciones de la Comisión Técnica, con apego a la normatividad respectiva.
- Elaborar los informes programático presupuestales y remitirlos a la o al Comisionada/o Presidente para su revisión y autorización.
- Integrar y mantener actualizados los manuales administrativos de la Comisión Técnica.
- Instrumentar y vigilar la aplicación de las normas relativas al reclutamiento, selección, inducción de personal, así como de incidencias, remuneraciones, desarrollo, capacitación y demás prestaciones a que tiene derecho el personal de la Comisión Técnica, asimismo la conducción de las relaciones laborales.
- Mantener actualizada la plantilla de personal, mediante el registro y control de las incidencias en las que incurran las personas servidoras públicas y aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan con base en las normas y lineamientos de administración de personal vigentes.
- Ejecutar los movimientos administrativos de las personas servidoras públicas, relativos al pago de nómina y plantilla de personal de la Comisión Técnica, conforme a las políticas y normatividad establecida en la materia.
- Elaborar los programas de capacitación y desarrollo del personal de la Comisión Técnica y supervisar su ejercicio.
- Efectuar las adquisiciones menores y directas no contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones, verificando previamente las existencias en almacén, sujetándose a las disposiciones legales y administrativas que las regulen.

- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, así como identificar y registrar las altas y bajas que se realicen, mediante los sistemas automatizados autorizados.
- Dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, así como atender los requerimientos de mantenimiento a inmuebles, mobiliario y equipo de oficina de la Comisión Técnica.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicio de fotocopiado, vigilancia, seguros e intendencia, así como proporcionar los servicios de impresión, engargolado, mensajería, fontanería, pintura, carpintería y demás mantenimientos menores que se requieran en las unidades administrativas del organismo.
- Coordinar las acciones necesarias con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo e inventario de los bienes informáticos que requiera o solicite la Comisión Técnica.
- Diseñar e instrumentar sistemas informáticos orientados a proporcionar información técnica, estadística, administrativa, operativa y financiera de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- Actualizar y sistematizar la información pública de la Comisión Técnica y tenerla disponible conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
- Participar en los actos de entrega recepción de las unidades administrativas de la Comisión Técnica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0300010002L DEPARTAMENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL AGUA

OBJETIVO:

Establecer mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer mecanismos y métodos innovadores en materia hidráulica para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua.
- Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios, con el propósito de disminuir las pérdidas de agua y evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos.
- Impulsar esquemas normativos que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios para contribuir a la satisfacción de las necesidades de usuarias y usuarios.
- Proponer los criterios que orienten la política hídrica estatal y la elaboración del programa hídrico integral estatal con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de agua en la entidad.
- Elaborar los lineamientos de las normas técnicas para estandarizar el desarrollo de las obras hidráulicas en el territorio estatal.
- Coordinar la elaboración de normas técnicas estatales en materia de agua, a fin de garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en el suministro, uso y preservación del agua.
- Coordinar con otras dependencias las acciones necesarias para evitar y controlar la contaminación del agua en la entidad.
- Proponer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de grupos organizados de usuarias y usuarios para la prestación de los servicios.
- Proponer los lineamientos para el otorgamiento de concesiones, asignaciones o permisos, relativos a la prestación de servicios conforme a la legislación aplicable en la materia.
- Formular criterios y lineamientos de seguridad hidráulica para evitar riesgos que perjudiquen la integridad física y patrimonial de la sociedad.
- Establecer el procedimiento para otorgar la autorización correspondiente a los organismos de certificación de los servicios y de otros procesos certificables de acuerdo con la Ley.
- Emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse los organismos de certificación, para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de las NOM's y las normas técnicas estatales.
- Elaborar la norma técnica estatal que regulará la prestación del servicio de agua, mediante su transporte en camiones cisterna (pipas), que deberán observar las y los prestadoras/es de dicho servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0300010003L DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Promover la investigación científica teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua, mediante la celebración de convenios con instituciones educativas de nivel superior para la formación de profesionales en materia hídrica.

FUNCIONES:

- Coordinar con instituciones de enseñanza superior, asociaciones y colegios de profesionistas, la integración de programas para la capacitación, asistencia técnica y difusión de prácticas que permitan la gestión integral del agua en la entidad.
- Diseñar y formular recomendaciones sobre los contenidos pedagógicos para la enseñanza en materia de agua en los planteles educativos estatales y, con ello, fomentar una cultura integral.
- Promover acciones educativas en coordinación con las autoridades de gobierno, usuarios/as y la iniciativa privada para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social.
- Impulsar acciones para involucrar y sensibilizar a la ciudadanía, mediante planes, programas y actividades relacionadas con el valor que tiene el agua como insumo vital y la importancia que guarda en la preservación de los ecosistemas.
- Coordinar la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros y eventos de intercambio académico para fomentar la cultura, uso eficiente, concientización sobre el valor del agua, costos de los servicios, pago de los mismos y el manejo sustentable del agua.
- Elaborar el Programa Anual de Fomento a la Cultura del Agua cuyo objetivo es crear en la sociedad una conciencia responsable hacia el uso racional y eficiente del agua.
- Impulsar programas de formación y capacitación de profesores/as y especialistas en materia del agua, en lo relativo a su conservación, uso, aprovechamiento, manejo y tratamiento, con el fin de coadyuvar a su divulgación.
- Promover en coordinación con instituciones de educación superior, programas de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua, para formar especialistas en la materia y hacer uso de nuevas metodologías para el uso sustentable y racional del agua.
- Impulsar programas de investigación científica y su aplicación a los procesos asociados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como su difusión para lograr un manejo sustentable del agua.
- Elaborar convenios con instituciones de educación superior para impulsar la formación y capacitación de técnicos/as calificados/as en materia de agua.
- Promover la publicación de materiales informativos en materia de agua, así como su distribución y difusión para dar a conocer de una manera más amplia y extensa la situación del recurso hídrico en la entidad.
- Realizar estudios e investigaciones para la conservación y mejora de la calidad del agua y su manejo sustentable en la entidad.
- Elaborar y proponer los lineamientos para la definición y actualización de las tarifas aplicables a los servicios que ofrecen los organismos operadores, para garantizar su autonomía y autosuficiencia financiera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta
Secretario de Desarrollo Urbano y Obra

M. en I. Francisco Javier Escamilla Hernández
**Comisionado Presidente de la Comisión Técnica
del Agua del Estado de México**

IX. VALIDACIÓN

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

M. en I. Francisco Javier Escamilla Hernández
**Comisionado Presidente y Presidente del H. Consejo Directivo
de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México**
(RÚBRICA)

Ing. Lucio Luna Cárdenas
**Jefe del Departamento de Normas y Políticas del Agua y
Secretario Técnico del H. Consejo Directivo de la
Comisión Técnica del Agua del Estado de México**
(RÚBRICA)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(RÚBRICA)

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante Acuerdo Número CTA-041-05.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 17 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "II" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad de Apoyo Administrativo del Organismo, y participaron en su integración el personal siguiente.

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Sonia Rojas Mejía
Abogada dictaminadora

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. María del Carmen Santana Rojas
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lic. Itzel Palma Pérez
Analista "A"